



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01.3	Página 1 de 2
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 01	01-03-2025
ACTOS ADMINISTRATIVOS - RESOLUCIONES			

**RESOLUCIÓN N° 262
(03 DE JUNIO DE 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
N° LP-AMVL-003-2026**

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se expide la Resolución N° 262 de 2026, por parte del ordenador del gasto,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la entidad se requiere contratar el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”

El valor estimado del presente proceso es de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585.000.000,00) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDO, para la vigencia 2026, Proceso de contratación respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal Proceso de contratación respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: - 2026010066 fecha 22/01/2026, Rubro: 2.3.2.02.02.009.01.002, valor \$ 70.000.000,00 - 2026010163 fecha 27/01/2026, Rubro: 2.3.2.02.02.008.10, valor \$ 350.000.000,00 - 2026010176 de fecha 28/01/2026, Rubro: 2.1.2.02.02.008.11, valor \$ 60.000.000,00 - 2026020024 de fecha 14/02/2026, Rubro: 2.3.2.02.02.008.06, valor \$ 20.000.000,00. - 2026030024 de fecha 18/03/2026, Rubro: 2.3.2.02.02.008.06, valor \$ 15.000.000,00. - 2026030009 de fecha 06/03/2026, Rubro: 2.3.2.02.02.008.19, valor \$ 70.000.000,00.

Que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA publicó Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones, el 14 de Mayo de 2026, en los términos que establece en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, frente a los cuales se recibió observaciones por parte de diferentes empresas interesadas, las cuales fueron resueltas de fondo dentro del término establecido de conformidad con el cronograma evidenciado en plataforma SECOP II

Que el presente proceso no es susceptible a ser limitado a ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial.

Que el Ordenador del Gasto aprueba la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AMVL-003-2026**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que con el presente acto administrativo se publica pliego de condiciones definitivo, para que los posibles oferentes realicen las observaciones pertinentes.

Que el cronograma que rige el presente proceso es el reflejado en plataforma SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal de villa de Leyva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AMVL-003-2026**, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUYENDO REPUESTOS POR MONTO AGOTABLE PARA LA VIGENCIA 2026 PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA” por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585.000.000,00) M/CTE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDO**

**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01.3	Página 2 de 2
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 01	01-03-2025
ACTOS ADMINISTRATIVOS - RESOLUCIONES			

ARTICULO SEGUNDO. El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.contratos.gov.co del SECOP II o en el Área de Gestión Contratos del municipio de Villa de Leyva.

ARTICULO TERCERO. El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por el cronograma que se establece en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de villa de Leyva invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co del SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

NICOLAS MENDEZ FIGUEROA*Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
en función temporal como Alcalde Municipal de Villa de Leyva*

Proyectó: Nataly C / profesional externo OAC

Revisó: Diana C / Jefe oficina asesora contratación, licitaciones y suministros